

LA II CONFERENCIA DE LA UNION INTERAMERICANA DE ORGANISMOS ELECTORALES

Reunida en la ciudad de Panamá, el veintitrés de setiembre de mil novecientos noventa y tres,

ACUERDA

1. Resolución "Pro-tempore":

Hasta la III Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, la Unión se reserva el derecho de invitar a cualquiera de sus miembros a las reuniones o conferencias, cuando la designación, integración o autonomía de estos, se vea afectada como resultado de la ruptura del orden institucional en su país.

Esta decisión deberá ser adoptada con el voto favorable de por lo menos tres quintas partes de los miembros y manifestada a la Secretaría Ejecutiva.

2. Reiterar el decidido apoyo de continuar con el proceso de COOPERACION HORIZONTAL entre los Organismos Electorales, ya sea bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva o de forma bilateral entre los Organismos Electorales, en cuyo caso se mantendrá debidamente informada a la Secretaría Ejecutiva.

3. Instar a los Organismos Electorales miembros de la Unión, para que procuren obtener recursos económicos que les permitan contribuir para el financiamiento del Sistema de Profesionalización de Funcionarios o Técnicos Electorales, por medio del Programa de Capacitación Permanente de dichos funcionarios o técnicos.

4. Dejar constancia que las Misiones de Observación serán llevadas a cabo únicamente dentro del marco de la Asociación. Se recomienda, asimismo, integrar las Misiones de Observación con las acciones de cooperación horizontal.

5. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva que con ocasión de Misiones de Observación, haga llegar a sus integrantes, con la debida antelación, la mayor información posible sobre los comicios a celebrarse y su contexto para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

6. Instar a los Organismos Electorales para que contribuyan económicamente con la Unión Interamericana y sus programas regionales, en la medida de sus posibilidades, siempre que el derecho interno del respectivo país lo permita.

7. Publicar un Boletín Informativo de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, integrando la información que para tales fines aporten los organismos miembros del Protocolo de Tikal, del Protocolo de Quito y Election's Canada. La Secretaría Ejecutiva, hará circular trimestralmente entre los Organismos miembros, dicho Boletín, para difundir las actividades de los mismos y aquellas otras que a juicio de la Secretaría Ejecutiva, sean de interés o que contribuyan al fortalecimiento institucional de los Organismos Electorales.
8. Dar la más cordial bienvenida al Dr. Daniel Zovatto, por su reincorporación a la Dirección de CAPEL. Hacer un reconocimiento a la Licda. Sonia Picado, Directora Ejecutiva del IIDH y al Director de CAPEL, por la eficiente labor cumplida en el desarrollo de esta Conferencia.
9. Felicitar al Tribunal Electoral de Panamá, a su Magistrado Presidente Lic. Eduardo Valdés Escoffery, a su Magistrado Vice-Presidente Lic. Dennis Allen Frías y a su Magistrado Vocal Dr. Guillermo Márquez Amado, así como a los funcionarios administrativos, por la eficiente organización de la VIII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe. Expresar también el agradecimiento de los participantes por la cálida hospitalidad que se les ha dispensado.
10. Agradecer la presencia de los señores Lic. Rubén Lara León, Director Ejecutivo del Servicio Profesional y Electoral de México; Lic. Carlos Marino Navarro Fierro, Director para América del Norte y América Latina de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Federal Electoral de México, y Lic. Víctor Carlos García Moreno, Magistrado Suplente de la Sala Central del Tribunal Federal Electoral de México, quienes han asistido a la II Conferencia, en calidad de Invitados Especiales.
11. Agradecer la presencia de la Licda. Miriam Fuenmayor y la Licda. Emma Moreno, funcionarias del Consejo Supremo Electoral de Venezuela.
12. Designar a Honduras como sede de la III Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales y a Ecuador, como sede alterna.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres.

Por la Oficina de Elecciones de Antigua & Barbuda

Mr. Richard A. John
Supervisor de Elecciones

Mr. Cosbert Cumberbatch
Miembro

Por la Cámara Nacional Electoral de Argentina

Dr. Rodolfo E. Munné
Presidente

Dr. Jorge H. Otaño Piñero
Secretario

Por la Corte Nacional Electoral de Bolivia

Dr. Huáscar Cajías
Presidente

Dr. Alfredo Bocángel
Vocal

Por el Consejo Nacional Electoral de Colombia

Dra. Liliam Suárez
Presidente

Dr. José María Obando
Magistrado

Por el Tribunal Supremo de Elecciones de
Costa Rica

Lic. Rafael Villegas
Presidente

Lic. Oscar Fonseca
Magistrado

Por el Servicio Electoral de Chile

Dr. Juan Ignacio García
Director

Por el Tribunal Calificador de Elecciones de Chile

Dr. Enrique Zurita

Presidente

Por el Tribunal Supremo Electoral de Ecuador

Dr. Carlos J. Arosemena
Vocal

Dr. Carlos A. Pardo
Vocal

Por el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador

Dr. Eduardo B. Colindres
Magistrado

Dr. Pedro Solórzano
Magistrado

Por el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala

Lic. Mario R. Guerra
Magistrado Vocal Primero

Por el Tribunal Nacional de Elecciones de Honduras

Lic. Mario Aguilar
Secretario

Lic. Guillermo Casco
Magistrado

Por el Consejo Supremo Electoral de Nicaragua

Dr. Mariano Fiallos
Presidente

Amán Sandino
Magistrado

Dra. Rosa Marina Zelaya
Secretaria

Por el Tribunal Electoral de Panamá

Lic. Eduardo Valdés
Presidente

Lic. Dennis Allen
Vicepresidente

Dr. Guillermo Márquez
Magistrado

Por la Junta Electoral Central de Paraguay

Dr. José Luis Ibarra
Presidente

Dr. Rigoberto M. Zarza
Miembro

Por la Junta Central Electoral de la República Dominicana

Dr. Pompilio Bonilla
Miembro

Por la Comisión Electoral de Santa Lucía

Mr. Justin Mc Clair Daniel
Director

Mr. George I. Isaac
Miembro

Por la Corte Electoral del Uruguay

Dr. Hernán Navascués
Vice-Presidente

Dr. Carlos A. Urruty
Ministro

Por el Instituto Interamericano de
Derechos Humanos

Licda. Sonia Picado
Directora Ejecutiva

Por la Secretaría General de la Asociación de
Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe

Dr. Daniel Zovatto
Director de CAPEL